



AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE (ASDN)
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Acto Administrativo de Inicio de Expediente

QUE APRUEBA LAS ESPECIFICACIONES, LOS PERITOS QUE EVALUAN LAS OFERTAS RECIBIDAS Y EL PROCEDIMIENTO A UTILIZAR PARA LA COMPRA DE MATERIELES DE CONSTRUCCION.

Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores la **Licda. Altagracia J. Sánchez Soto**, Asistente del Alcalde, actuando en calidad de presidente, el **Lic. Marcelo Heredia**, Consultor Jurídico, en su calidad de Asesor Legal, **Lic. Luis Franklin Salazar**, Director Administrativo, miembro, **Lic. Darío Carvajal**, Director de Planificación y Desarrollo, miembro y la **Licda. Evelyn Yokasta Peña**, Enc. Dpto. del Libre Acceso a la Información Pública, miembro, se han reunido conformando el quórum reglamentario, hoy día trece (13) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 a.m., de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité, en virtud de lo previsto en la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de Agosto del 2006, y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre del 2006. El presidente del Comité de compras y contrataciones **Licda. Altagracia J. Sánchez Soto**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión está dirigida a formalizar mediante acto administrativo la convocatoria y determinar el procedimiento de selección para la adquisición de Materiales de Construcción, los cuales serán utilizados para ayudar a personas de escasos recursos en diferentes lugares del municipio Santo Domingo Norte.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Desarrollo Social en fecha cinco (05) de octubre, del año dos mil veinte (2020), solicitó la Compra de materiales de construcción;

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) es el órgano rector del sistema titular de competencias técnicas específicas de Compras y Contrataciones Públicas, con el objetivo de garantizar que los procesos de compra y contrataciones se desarrollen dentro de un marco total de transparencia, estandarización y eficiencia.

Ass
Lpsf
EYWH
C/ATP

Dec

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley como responsable de la aprobación del Procedimiento de selección, iniciar el expediente, seleccionar a los peritos y de emitir la Resolución con la recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución.

CONSIDERANDO: Que el reglamento de aplicación de la Ley sobre compras y contrataciones, aprobado mediante decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012, establece los procedimientos de selección a los que se sujetaran las compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "proceso por comparación de precios: es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionara la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 01/2020, La Dirección General de Contrataciones Públicas fijó los valores para determinar los umbrales topes que sirve de base para la selección del procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinte (2020);

CONSIDERANDO: Que por el monto estimado del proceso y tomando en cuenta los umbrales de compras, se determinó que el proceso se debe realizar bajo la modalidad de Compra por Comparación de Precios;

CONSIDERANDO: Que una vez obtenida la correspondiente aprobación de la Máxima Autoridad Ejecutiva de este Ayuntamiento, para la ejecución de lo citado, fue apoderada la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los fines de elaborar la convocatoria y demás documentaciones con fines de publicar el proceso de Compra de Materiales de Construcción;

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020), el Director Financiero del Ayuntamiento de Santo Domingo Norte, certificó a la Unidad Operativa de Compras de este Ayuntamiento, que contaba con los fondos suficientes, para la Compra de Pinturas;

CONSIDERANDO: Que, para dar inicio al llamado procedimiento de Compras por Comparación de Precios, resulta pertinente tomar en cuenta, además de la ley que rige la materia, los Manuales Generales de Procedimientos para las compras de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Ass Lpsf EYPH MRF

Deu

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012.

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras por Comparación de Precios.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Santo Domingo Norte, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA, la solicitud elaborada por el director de la Dirección de Desarrollo Social de este Ayuntamiento para el inicio del procedimiento de Compras por Comparación de Precios.

SEGUNDO: APROBAR, Las especificaciones correspondientes al procedimiento.

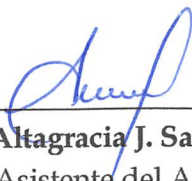
TERCERO: DESIGNAR, COMO AL EFECTO DESIGNA, a los peritos responsables de las evaluaciones de las ofertas presentadas del procedimiento a los siguientes:

NO.	NOMBRES	DEPARTAMENTO	CARGO
1	Ing. Cresencio Paredes	Dirección de Obras Publicas Municipales	Director
2	Arq. Wellington Bussi	Dirección de Obras Públicas Municipales	Enc. de Ejecución de Obras

Ass
LFSF
MHP
EYPH

CUARTO: ORDENAR COMO AL EFECTO ORDENA, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este **AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NORTE**, a publicar el aviso o convocatoria relativa al procedimiento mencionado más arriba, en el portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y en la Página Web de este ayuntamiento.

COMITÉ DE COMPRAS (ASDN)



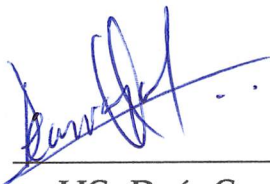
LIC. Altagracia J. Sanchez Soto
Asistente del Alcalde
Presidente



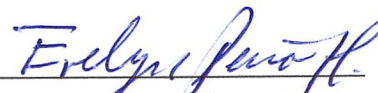
LIC. Luis Franklin Salazar
Director Administrativo
Miembro



LIC. Marcelo Heredia
Consultor Jurídico
Miembro



LIC. Darío Carvajal
Encargado de Planificación y
Desarrollo
Miembro



LIC. Evelin Yokasta Peña
Encargada de la Oficina del Libre
Acceso a la Información Pública
Miembro

COMITÉ DE EMPRESAS (ARSA)
El Comité de Empresas (ARSA) es un organismo de carácter técnico y asesor, que tiene como finalidad asesorar y controlar la actividad económica de las empresas que operan en el sector público y privado, en el marco de la política económica del Estado. El Comité de Empresas (ARSA) es un organismo de carácter técnico y asesor, que tiene como finalidad asesorar y controlar la actividad económica de las empresas que operan en el sector público y privado, en el marco de la política económica del Estado.

COMITÉ DE EMPRESAS (ARSA)

LIC. Alejandro L. Sánchez
Presidente



LIC. Víctor M. Rodríguez
Miembro

LIC. María Inés Sánchez
Miembro

LIC. Roberto V. Rodríguez
Miembro

LIC. Darío González
Miembro